

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII — MES I

Caracas, jueves 30 de octubre de 2014

Número 40.530

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.349, mediante el cual se crea con carácter temporal la Comisión Presidencial para la Lucha Contra el Ébola.

Decreto N° 1.360, mediante el cual se crea los Despachos de Viceministros y Viceministras del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte que en él se indican.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Superintendencia Nacional de Auditoría Interna

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Homero Antonio Nadales Braca, como Gerente de la Gerencia General del Sistema de Control Interno, de esta Superintendencia, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Nelson Ernesto Daza Morales, como Gerente de la Gerencia de Asesoría y Asistencia Técnica, de esta Superintendencia, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO INASS

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Maey Dey Fuentes Reyes, como Miembro Suplente en el Área Económica Financiera; y a la ciudadana Lisbeth Lisaura Hernández Reyes, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de este Instituto, quedando integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se autoriza la delegación de firma de la ciudadana Magaly Gutiérrez, en su carácter de Presidenta (E) de este Instituto, en los Gerentes y Directores de los Centros de Servicios Sociales Residenciales, para certificar los documentos que reposan en los archivos de cada una de las dependencias a sus cargos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se prorroga por un lapso de sesenta (60) días continuos, la vigencia de la Resolución N° 306, de fecha 31 de julio de 2014, en la cual se ordenó iniciar el Proceso de Intervención del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Cabimas del estado Zulia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de los Ministerios que en ellas se indican, y de la Vicepresidencia de la República, por las cantidades que en ellas se especifican.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso superior al veinte por ciento (20%) de una Acción Específica a otra Acción Específica de un mismo proyecto y que afecta la subpartida controlada «Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado» del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, por la cantidad que en ella se indica.

SUDEBAN

Decisión mediante la cual se declara la Responsabilidad Administrativa del ciudadano y las ciudadanas que en ella se mencionan; y se les impone multa por las cantidades que en ellas se señalan.

Decisión mediante la cual se declara Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Decisión Administrativa de fecha 23/05/2014, por el ciudadano y las ciudadanas que en ella se mencionan; en consecuencia se confirma y ratifica la declaratoria de Responsabilidad Administrativa de dicho ciudadano y ciudadanas.

Superintendencia de la Actividad Aseguradora
Providencia mediante la cual se corrige el Artículo 3 de la Providencia N° FSAA-9-000652, de fecha 25 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.450, de fecha 09 de julio de 2014, en los términos que en ella se indican.

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondientes al mes de septiembre de 2014.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Beltrán Bauza, como Gerente de la Aduana Principal Marítima de La Guaira, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se concede la autorización a la empresa Almacenadora Neptuno, C.A., para establecer y operar un Almacén de Depósito, destinado a recibir artículos por los que no se hayan satisfecho los derechos de importación que los graven.

FOGADE

Providencia mediante la cual se revoca la delegación conferida al ciudadano Juan Crisóstomo Orlando Castillo Noguera, donde se le otorga la atribución que le compete al Presidente(a) con relación a la aprobación, rechazo o diferimiento de las calificaciones de acreencias de la Banca en Liquidación y de las Personas Jurídicas vinculadas.

Providencia mediante la cual se revoca la delegación otorgada al ciudadano Jairo Jesús Fernández Rivera, respecto a las atribuciones del ciudadano Héctor Guillermo Villalobos Espina, quienes ocupaban los cargos de Consultor Jurídico Adjunto Legal y Consultor Jurídico de este Organismo.

Providencia mediante la cual se revoca la designación de la ciudadana Irama del Valle Briceño Araujo, como Coordinadora del Proceso de Liquidación de las Instituciones Bancarias y de las personas jurídicas que en ella se indican, pertenecientes al Grupo Financiero Construcción.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Didier Cáceres Valencia, como Coordinador del Proceso de Liquidación de las Instituciones del Sector Bancario y de las personas jurídicas que en ella se señalan, vinculadas al Grupo Financiero Latinoamericana Progreso.

Providencia mediante la cual se revoca la designación de las ciudadanas que en ella se mencionan, como integrantes de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de las Instituciones del Sector Bancario y de las personas jurídicas que en ella se señalan, pertenecientes al Grupo Financiero Capital.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gerson Alberto López Colmenares, como Coordinador del Proceso de Liquidación de las personas jurídicas que forman el Grupo Financiero Latino que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se revoca la designación de la ciudadana Yolianna Emperatriz de Jesús Rivas, como Coordinadora del Proceso de Liquidación de BANVALOR, Banco Comercial, C.A.

Providencia mediante la cual se revoca la designación del ciudadano y la ciudadana que en ella se indican, como integrantes de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de las instituciones del sector bancario y de las personas jurídicas que en ella se señalan, pertenecientes al Grupo Financiero Maracaibo.

Providencia mediante la cual se participa de la finalización del Proceso de Liquidación Administrativa y extinción de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles que en ella se mencionan, vinculadas a los Grupos Financieros que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Coronel Manuel José Sotillo Véliz, en su carácter de Director del Servicio Autónomo de Mantenimiento de Lanchas de la Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela, la facultad para firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se asciende al Grado de Mayor General, en la categoría de Efectivo, con antigüedad del 24 de octubre de 2014, al ciudadano General de División Néstor Luis Reverol Torres.

Resoluciones mediante las cuales se nombran a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo, en los términos que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Contralmiranta Érika Coromoto Virgüez Oviedo, como Presidenta del Consejo Directivo de la Fundación de Atención Social de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin delegación de firma, que en ellas se especifican.

CAVIM

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones perteneciente a la Empresa del Estado «Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares» (CAVIM), integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Actas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Actas.

Fundación Tierra Fértil

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Sandra Lisbeth Moreno Peña, como Administradora, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INPSASEL

Providencia mediante la cual se asigna competencia especial a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan, para que asistan al Plan de Inspección Integral Agrario, el cual se realizará en el estado Delta Amacuro.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Dayanira Enriqueta Aguilar Camejo, como Coordinadora de Contrataciones Públicas, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se otorga la Pensión de Incapacidad, a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mervin Enrique Maldonado Urdaneta, como Director General del Despacho, de este Ministerio, en calidad de Encargado.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se crea, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Organismo, integrada por el ciudadano y las ciudadanas que en ella se señalan.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 141017-0168, mediante la cual se resuelve designar como Registrador Civil de Centros de Salud y Cementerios, del Hospital Materno Infantil Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías, Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil, en calidad de Titular, al ciudadano Larry Javier Lucena Acosta, titular de la Cédula de Identidad N° 12.063.951.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.349

27 de octubre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 46 *ibidem*,

CONSIDERANDO

Que la fiebre hemorrágica por virus del Ébola, es una patología potencialmente mortal, cuya expansión puede ocasionar una emergencia compleja con dimensiones políticas, sociales, económicas, humanitarias y de seguridad, visto el incremento de la epidemia en los países africanos y su expansión en otras Naciones, al producirse un elevado número de decesos, siendo Iberia, Sierra Leona y Guinea en África donde se acumula el mayor número de casos con esta enfermedad,

CONSIDERANDO

Que no existe un tratamiento específico contra el virus del Ébola, por lo cual se han efectuado los alertas mundiales para que los países tomen las previsiones indispensables para proteger a sus ciudadanos, adoptando medidas especiales sobre el tránsito de personas en las fronteras y el aumento de los niveles de protección de la salud colectiva de los pueblos,

CONSIDERANDO

Que, aún cuando en el territorio nacional no existen casos de esta peligrosa patología, ni sospechas de su presencia, el Gobierno Nacional tiene la obligación de impulsar y ordenar las políticas y acciones sociales en los ámbitos nacional, regional y municipal, destinadas a impedir la entrada del virus o propagación del Ébola a la República Bolivariana de Venezuela, asegurando la salud de la población venezolana desde la perspectiva de prevención y promoción de la calidad de vida a los venezolanos y venezolanas,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Bolivariano, interpretando el espíritu de la Constitución de la República, lleva a cabo todos los esfuerzos de manera de garantizar el derecho a la salud, fomentando el bienestar integral para cada venezolana y cada venezolano, con el fin de prevenir el virus del Ébola, hacia la búsqueda de la suprema felicidad del pueblo,

Artículo 10. Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° FSAA-D-001487, de fecha 16 de mayo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.948, de fecha 20 de junio de 2012.

Publíquese.



YOSMER DANIEL ARELLÁN ZURITA
Superintendente de la Actividad Aseguradora
Decreto N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2013
G.O.R.B.V. N° 40.319 de fecha 19 de diciembre de 2013
Resolución N° 104 de fecha 27 de diciembre de 2013
G.O.R.B.V. N° 40.323 de fecha 27 de diciembre de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA

SNAT/2014/0045

Caracas, 17 de octubre de 2014

AÑOS 204°, 155° y 15°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17/10/2001. Dicta lo siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE
PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS
CORRESPONDIENTE AL MES DE
SEPTIEMBRE DE 2014**

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **septiembre de 2014**, es de **19,87%**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Agosto de 2014, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional
Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA
PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA

Caracas, 29 de octubre de 2014.

204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de

Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.311 de fecha 09 de diciembre de 2013, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2014/0046

Artículo 1. Designo al ciudadano, **LUIS BELTRAN BAUZA** titular de la cédula de identidad **V-9.979.949**, como **Gerente de la Aduana Principal Marítima de La Guaira** en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **artículo 119** de la Resolución 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario de fecha 29 de marzo de 1995.

Artículo 2. Designo al mencionado funcionario, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2014.

Artículo 3. Delego en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO
Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA

SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2014/006510

29 OCT 2014

Años 204°, 155° y 15°

Visto que la empresa **ALMACENADORA NEPTUNO, C.A.**, Sociedad Mercantil identificada con el Registro Único de Información Fiscal **J-29731170-0**, domiciliada en la Ciudad de Maiquetía, del Estado Vargas, inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Vargas, en fecha 27/02/2009, bajo el N° 21, Tomo 6-A, cuyos estatutos sociales fueron modificados en fecha 01/07/2011, bajo el N° 13 Tomo 33-A ante dicho Registro Mercantil, ha concurrido ante este Servicio, a fin de solicitar mediante escrito recibido bajo el N° **005724** de fecha **17/07/2014**, con alcances Nos. **005765** y **006596** de fechas **18/07/2014** y **20/08/2014**, respectivamente, autorización para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, de la clase prevista en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley de Almacenes Generales de Depósito.

Quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en ejercicio de la atribución conferida en el Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.853 de fecha 01/02/2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de Noviembre del 2001, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Visto que han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 4 y 7 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, en concordancia con los artículos 7, 8 y 9 de su Reglamento, y verificadas las condiciones de las instalaciones, este Servicio,

DECIDE:

UNICO: Conceder la autorización a la empresa **ALMACENADORA NEPTUNO, C.A.**, para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, destinado a recibir artículos por los que no se hayan satisfecho los derechos de importación que los graven, el cual funcionará en un terreno con un área de dos mil trescientos trece